NOTA DNCP/DNC/ Nº 15158/2016

Asunción, 8 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Altos
Teléfono: 0512 230.030
Mail: csaldivarb@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 306205 "Construcción de aula 5.80 x 6.80 con galería incorporada, techo de tejas tipología MEC Esc. 272 Delfín Cha4orro ID 311071 (Ingresó el 2/06/16) Adenda 1

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda N° 1 y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de los mismos a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La fecha de la Adenda 1 tiene fecha vencida figura 2 de mayo de 2016.**

2. **En la Adenda 1 se visualiza fecha de visita al sitio de obras, fecha de consultas y fecha y horario de presentación de ofertas.** No se visualiza fecha y hora de apertura de ofertas.

3. **En la Adenda 1, Experiencia, Anexo 1. Punto 16 se lee textualmente lo siguiente** *"Experiencia. Demostrar contar con 5 años de experiencia como mínimo en obras realizadas y terminadas con algún ente público del Estado Paraguayo (5 contratos).* Consultamos si este requisito no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc